



ESPAÑA

19 ES

11

NUMERO

21

254.378/8

22

FECHA DE PRESENTACION

13.11.1980

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

7- ENL. 1982

30 PRIORIDADES:

31 NUMERO

32 FECHA

33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD

61 CLASIFICACION INTERNACIONAL

Int. Cl.³ A63H 17/40

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSITIVO SALVAOBSTACULOS PARA MOVILES DE JUGUETE, PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)

PAYA HERMANOS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Santa Rita, 33 IBI (Alicante).

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere a un dispositivo salvaobstáculos para móviles de juguete, - perfeccionado, que permite diversos ángulos de giro según la disposición del mecanismo.

5 Dicho dispositivo esta caracterizado esencialmente por el hecho de disponer en su parte superior una corona copada cuyo borde esta dividido en sectores de 45º alternativamente dentados y lisos, en tanto que la parte del chasis del vehículo superpuesta al dispositivo cuenta con un trinquete situado radialmente en posición adecuada para fijar al mecanismo en correspondientes posiciones de giro de 45º o múltiplo de ellos, cuando el trinquete coincide con los sectores lisos, en tanto al coincidir con los sectores dentados, tal retención puede efectuarse en los grados de torsión determinados por el número de dientes, siempre que se efectua la inversión de polaridad del motor.

15 Para la mejor comprensión de la idea expuesta, se acompaña a la presente memoria, formando parte de la misma, un juego de dibujos en los que se representa el dispositivo en varias posiciones.

20 Así, en la figura 1ª se muestra en alzado frontal.

En la figura 2ª se ve el dispositivo en planta.

25 Como puede apreciarse en dichos dibujos, la caja del motor -3- lleva solidaria la corona copada -6- engranando con ella el trinquete -7- que va unido mediante el eje -8- a la parte del chasis -2- pudiendo girar alrededor del eje -1-.

30 La rueda -5- es la motriz, mientras que la -4--

1 solo puede girar en un sentido, lográndose el giro de la
caja del motor en el sentido indicado por la flecha, los
grados de torsión determinados, siempre que se efectue -
la inversión de polaridad del motor.

5 De este modo, es posible variar la dirección -
que toma el vehículo.

Este dispositivo es de aplicación principalmen
te a los vehículos de juguete que funcionan con mando a -
distancia.

10 Son ventajas apreciables e importantes la ~~gen-~~gen-
cillez de su construcción y de funcionamiento.

No se considera necesario hacer más extensa es
ta descripción para que cualquier persona perita en la -
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se -
15 desea registrar, así como las ventajas que de su realiza-
ción industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitacio
nes se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside
20 raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- DISPOSITIVO SALVAOBSTACULOS PARA MOVILES
DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente -
por el hecho de disponer en la parte superior del dispo-
sitivo una corona copada cuyo borde esta dividido en sec-
5 tores de 45º alternativamente dentados y lisos, en tanto
que la parte del chasis del vehículo superpuesta al dis-
positivo cuenta con un trinquete situado radialmente en
posición adecuada para fijar al mecanismo en correspon-
dientes posiciones de giro de 45º o múltiplo de ellos; -
10 cuando el trinquete coincide con los sectores lisos; en
tanto al coincidir con los sectores dentados tal reten-
ción puede efectuarse en los grados de torsión determina-
dos por el número de dientes, siempre que se efectúa la
inversión de polaridad del motor.

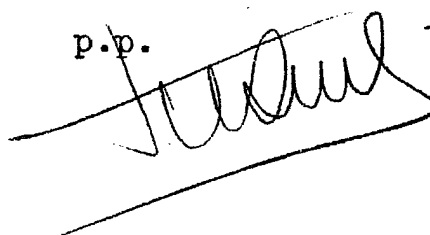
15 2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita: DISPOSITIVO SALVAOBSTACULOS PARA MOVILES DE JU-
GUETE, PERFECCIONADO.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis pági-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 13 de Noviembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

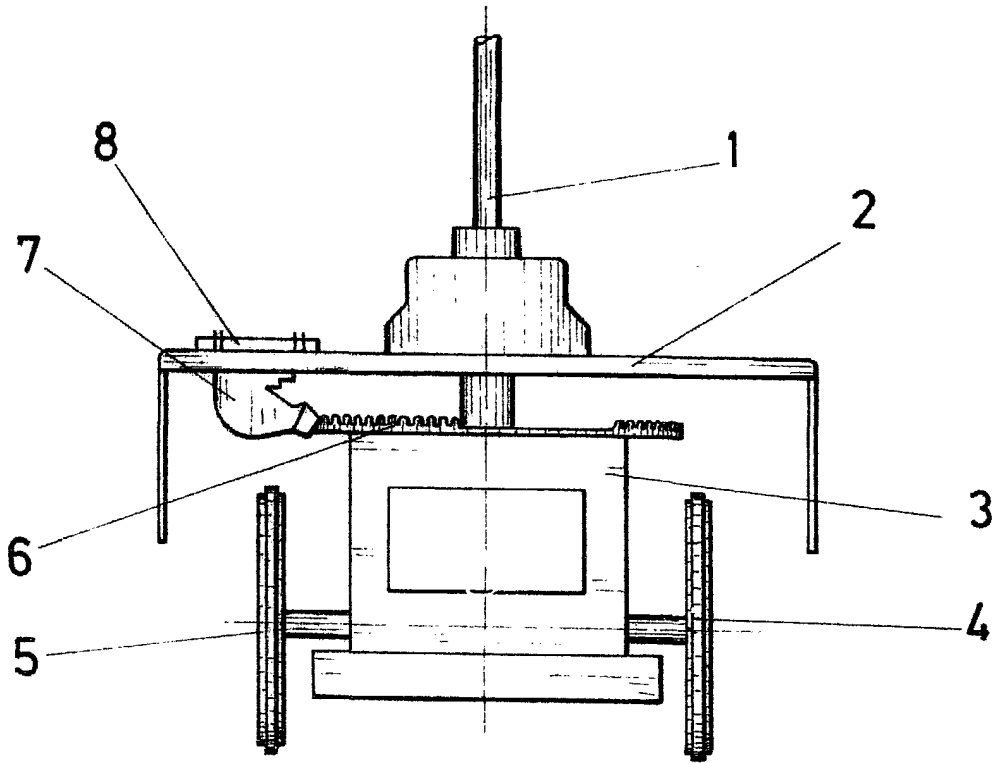


FIG. 1

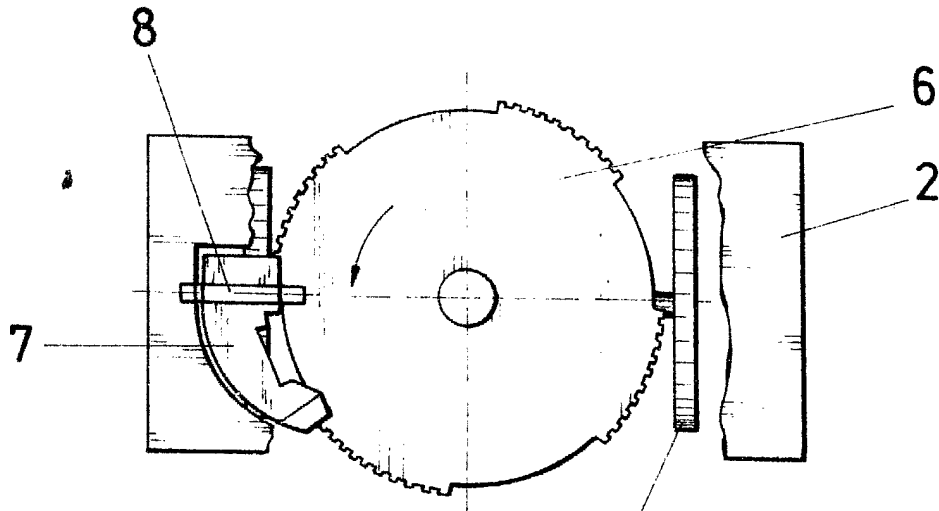


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de noviembre de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.